

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **28185** PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 153/11, por auto de fecha 13/6/14 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor "PC METÁLICOS, S.L.", con CIF B-36212173, con domicilio en Polígono Industrial de A Granxa, n.º 55, de O Porriño, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de "PC METÁLICOS, S.L.", con CIF B-36212173 con domicilio en Polígono Industrial de A Granxa, n.º 55, de O Porriño, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad "PC METÁLICOS, S.L." y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC)

Pontevedra, 13 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040754-1